

DECRETO 317 DE 2016

(febrero 24)

D.O. 49.796, febrero 24 de 2016

por medio del cual se hace una designación en el servicio exterior.

Nota: Ver Decreto 1148 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971, el Decreto número 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.2.1 del Decreto número 1067 de 2015 las funciones consulares honorarias podrán ser ejercidas por ciudadanos colombianos o extranjeros con disposición para actuar a favor de los intereses del Estado Colombiano y de sus nacionales y que la escogencia del Cónsul Honorario deberá recaer sobre personas que mantengan vínculos con Colombia o la comunidad colombiana, y que acrediten poseer las condiciones económicas y de idoneidad adecuadas para desempeñar honrosamente las funciones que se le asignen.

Que el Embajador de Colombia ante la República Dominicana ha propuesto al ciudadano colombiano Julio César Santa Martínez, para ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, el cual se encuentra vacante.

Que según certificación de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Julio César Santa Martínez cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Cónsul Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designase al señor Julio César Santa Martínez, como Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar